San Lorenzo, 25 de febrero de 2022.

DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO (ART. 63 DE LA LEY 2051/03) CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL".

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, la Circular DNCP Nº 28/16, emite Dictamen de justificación de ampliación de contrato en atención al Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS".

Que, existe un contrato vigente suscripto con la firma "MIMBI S.A.", RUC N° 80030347-4, de fecha 23 de febrero de 2021.

Que, el Departamento de Administración de Contratos por Memorándum D.A.C. N° 037/2022 solicita la ampliación de contrato, el pedido obedece a la necesidad de dar continuidad ininterrumpida al servicio, en atención a que el llamado a licitación para el nuevo contrato se encuentra en proceso de estudio de precios de mercado, lo que estaría generando algunas modificaciones a los términos de referencia que forma parte del pliego de bases y condiciones y atrasos de la licitación, por lo que se solicita la ampliación del contrato por 2 (dos) meses más, por el monto equivalente a Gs. 136.646.404 (guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro), dicho monto no excede el 20% del monto total del contrato suscripto en la referida licitación.

Que, por nota de fecha 09 de febrero de 2022, la firma "MIMBI S.A.", manifiesta su conformidad en ampliar la prestación del servicio correspondiente al contrato suscripto con el SENACSA en fecha 23 de febrero de 2021, correspondiente a 2 (dos) meses más de servicio que asciende a la suma de Gs. 136.646.404 (guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro).

Que, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 045/2022, se cuenta con saldo disponible para el rubro a ser utilizado en dicha ampliación de contrato.

Que, la requerida ampliación se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 63, que en su parte pertinente expresa: *las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el*

SENACSA Departamento de Asuntos Legales

SENACSA Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, a fin de cubrir los compromisos asumidos.

Importante mencionar, lo que establece el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art. 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Cabe resaltar, que la ampliación solicitada se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su Art. 63 faculta a la Convocante a realizar ampliaciones y/o modificaciones de contratos hasta un máximo de 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, ajustándose la presente ampliación dentro del porcentaje mencionado, ya que el monto solicitado es por 2 (dos) meses más de servicio, la misma asciende a la suma de Gs. **136.646.404** (guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro).

Corresponde mencionar además que, en dicho importe se encuentra contemplado el reajuste de precios otorgado según la adenda N° 1.

Que, en merito a las razones fácticas y jurídicas expuesta precedentemente, consideramos que se encuentra plenamente justificada la ampliación del contrato celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 383.588, suscripto con la firma "MIMBI S.A.".

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Dpto. Asuntos Legales – D.O.C

Lic. Dámaris Ocampo Bykov.
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863